

INFORME SECRETARIAL: Cali, 28 de abril de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 498

Radicación 2023-00046

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS MARIO SANCLEMENTE JARAMILLO, con LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que conformara con la señora TERESA DELGADO DE SANCLEMENTE, promovida por intermedio de apoderado judicial por LARISSA SANCLEMENTE DELGADO, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

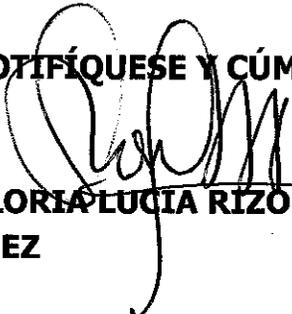
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de SUCESION INTESTADA del causante LUIS MARIO SANCLEMENTE JARAMILLO, con LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL que conformara con la señora TERESA DELGADO DE SANCLEMENTE, promovida por intermedio de apoderado judicial por LARISSA SANCLEMENTE DELGADO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 78

Fecha: 11 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

